



MODIFICACIÓN N°. 02 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1820 DE 2025.

En Santa Marta, entre los suscritos, **JENNY CAMACHO NEUTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.462.212 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del Departamento del Magdalena entidad territorial con Nit. N°.800.103.920-6, en calidad de JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN, delegada para asuntos pre-contractuales y contractuales mediante Decreto No. 0061 del 30 enero de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena; quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra, **LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.842.889, en calidad de representante legal del **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**, con el NIT: 804009128-1 y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 13 de agosto de 2025, **EL DEPARTAMENTO** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES - COINTEGRAL O.C.**, celebraron a través de la Plataforma del SECOP II, el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA”**.
2. Que el valor del contrato se estableció en **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.479.492.472,00)**, amparado en el CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto
3. Que el plazo de ejecución establecido en el contrato es de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.
4. Que se suscribió acta de inicio a partir del día 04 de septiembre de 2025.
5. Que el día 23 de octubre de 2025 se suscribió modificación N°1, en el que se acordó modificar la forma de pago estipulada en la cláusula N°4 del contrato, previa solicitud de la supervisión de fecha previa solicitud del contratista de fecha 17 de octubre de 2025, los cuales hacen parte integral de esa modificación.
6. Que el día 03 de diciembre de 2025, se recibió oficio de la Secretaria de Interior y supervisora del contrato, en el cual se solicita la modificación del contrato con el fin de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar el valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.472.744.238) M/CTE, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2831 de 26 de noviembre de 2025, atendiendo a la existencia de necesidades adicionales de movilidad operacional, donde se indica lo siguiente:

“La Secretaría del Interior ha identificado necesidades adicionales de movilidad





operacional que no se encuentran plenamente cubiertas con los recursos inicialmente proyectados, lo que hace indispensable incorporar recursos adicionales para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Dichas necesidades obedecen a la necesidad de aumentar la inclusión de un ítem previsto, consistente en la adquisición de seis (6) camionetas, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Especificaciones	Cantidades adicionadas	Valor Unitario	Valor Total
1	Camioneta Pick-up, No uniformada DEMAG (7 UNIDADES)	Se mantienen las especificaciones señaladas en el anexo y ficha técnica y se aclara que los nuevos beneficiarios del del Fondo de Seguridad y Convivencia son: dirección Seccional De Fiscalías Magdalena, Unidad Nacional de Protección, Guarda Costa Santa Marta y Departamento Policía del Magdalena.	5	\$245.457.373	\$1.227.286.865
2	Camioneta Pick-Up, No Uniformada Para el Ejército Nacional Y Armada Nacional (7 UNIDADES)	Se mantienen las especificaciones señaladas en el anexo y ficha técnica	1	\$245.457.373	\$245.457.373
VALOR TOTAL ADICION					\$1.472.744.238

Con el fin de completar la adquisición del número de vehículos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, realizado el día 15 de septiembre del 2025. La adición no modifica el objeto original, sino que lo desarrolla y fortalece, manteniendo una relación directa con las obligaciones del contratista y con la finalidad institucional de la Secretaría del Interior, relacionada con la seguridad, la convivencia y el fortalecimiento operativo del departamento.



Ahora bien, la necesidad de prorrogar el término de ejecución obedece a la finalidad de permitir la entrega efectiva del nuevo ítem adicionado. En consecuencia, dicha prórroga no implica la modificación de la forma de pago para incorporar un pago adicional, sino la reconfiguración del último pago a fin de que este comprenda tanto las seis (6) camionetas pendientes por entregar como las seis (6) camionetas objeto de adición.

Lo anterior tiene como propósito otorgar al contratista un plazo razonable para la realización de los trámites de legalización, registro y demás gestiones documentales requeridas para la entrega de la totalidad de los bienes restantes.

Por lo tanto, el término de ejecución del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, y el último pago quedará condicionado a la entrega integral de los bienes restantes, incluido el nuevo ítem adicionado.(...)"

Lo anterior cuenta con aceptación del contratista de fecha 3 de diciembre de 2025, documento que se integra a la presente modificación.

7. Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los contratos se pueden modificar siempre y cuando se encuentren vigentes.
8. Que el Consejo de Estado en Sentencia del 16 de marzo de 2015, Rad. 30689, indicó que ante la necesidad de modificar o adicionar un contrato y/o convenio, deben verificarse de manera ineludible, entre otros, cinco (5) aspectos a saber: (i) *Que el contrato adicional o modificadorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal.* (ii) *Que se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista,* (iii) *Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes,* (iv) *Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y* (v) *Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.*
9. Que, en consecuencia, se requiere modificar las cláusulas: **2 (Especificaciones Técnicas), 3 (Valor), 4 (Forma de Pago), 5 (CDP) y 6 (Plazo)** del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**.
10. Que el Contrato se encuentra vigente.
11. En virtud de lo antes expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR la CLAUSULA 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS, del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**, a fin de incluir las nuevas necesidades descritas en la solicitud de la supervisión, la cual quedará así:

“CLAUSULA No.2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS: *El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°SA-SI-004-2025 y la solitud de Modificación*





Nº2 en el que se aumentan las cantidades de los ítems inicialmente previstos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios unitarios cotizados en la propuesta. Las especificaciones técnicas son las siguientes: **1.** Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Anexo técnico 1, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe. **2.** Entregar los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo técnico 1. **3.** Entregar cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico. **4.** Entregar los vehículos en la Carrera 1c Nº 16-15 palacio Tayrona Gobernación del Magdalena a nombre de la Secretaría del Interior. **5.** Asumir los costos asociados a la matrícula, impuestos de registro, SOAT, placas, transporte hasta el lugar de entrega y demás trámites requeridos. **6.** Realizar los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas. **7.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.”

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la CLAUSULA No.3 – VALOR, del **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 1820 DE 2025**, incluyendo el valor adicional, la cual quedará así:

“CLAUSULA NO.3 – VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS (\$5.976.207.163) M/CTE, entendiéndose este a monto agotable y todos los tributos a los que haya lugar incluidos con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.”

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR la CLAUSULA No.4 – FORMA DE PAGO del **CONTRATO DE COMPRAVENTA Nº 1820 DE 2025**, , incluyendo las seis (6) adicionales en el segundo pago, la cual quedará así:

“CLAUSULA NO.4 - FORMA DE PAGO: El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:

- **Primer pago:** equivalente al 65,755% del valor total del contrato, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.945.488.476).
- **Segundo pago:** equivalente al 34,245% del valor inicial del contrato, e incluyendo el 100% del valor adicionado, es decir, TRES MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.006.748.234) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega de doce (12) camionetas



Cada pago se realizará previa certificación del Supervisor del Contrato, quien deberá constatar el cumplimiento a satisfacción de la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos contractuales. Además, el contratista deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Subasta Inversa, y siempre y cuando en los Datos de la Subasta o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional y los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así: el descuento del uno por ciento (1%) por concepto de Pro-Desarrollo Departamental; el dos por ciento (2%) por Pro-Hospitales Universitarios Públicos; el dos por ciento (2%) para la Refundación de la Universidad del Magdalena; el uno coma cinco por ciento (1,5%) por Procultura; el tres por ciento (3%) por Pro-Bienestar del Anciano; y el uno por ciento (1%) por Pro-Deporte. **NOTA 1:** Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA. **NOTA 2:** Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista. **NOTA 3:** Este es un valor aproximado, dependiendo del tipo de contrato los impuestos podrían experimentar una ligera variación. **NOTA 4:** El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato. **NOTA 5:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.”

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR la CLAUSULA No.5 – CDP del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**, incluyendo el CDP que ampara la adición la cual quedará así:



“CLAUSULA NO 5. – CDP: La suma que se encuentra amparada en los CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025, y No.2831 del 26 de noviembre del 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto.”

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICAR la CLAUSULA No.6 – PLAZO del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025**, la cual quedará así:

“CLAUSULA NO. 6 – PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato, será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.”

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y se requiere para su ejecución ajustar las Garantías por parte del CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte del Departamento del Magdalena.

CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones o Cláusulas del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1820 DE 2025** y su Anexo que no fueron objeto de modificación a través del presente documento.

GESTIÓN CONTRACTUAL**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUAL****Gobernación del
MAGDALENA****1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DEL INTERIOR****2. TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICIÓN Y MODIFICACION**

SOLICITUD		DETALLE
Adición		MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.472.744.238) M/CTE.
Prórroga		Desde: 04 de diciembre de 2025 Hasta: 31 de diciembre de 2025
Modificación		2

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO OBJETO DE MODIFICACIÓN

Contrato / convenio No.	CV-1820-2025.
Contratista	LUIS ENRIQUE FLORES RIBERO
Fecha de suscripción	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Objeto	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.
Fecha de inicio	04 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación inicial	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES MESES (03), SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (4.479.492.472) IVA INCLUIDO.
Plazo inicial	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TRES MESES (03), SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato
Prórrogas	N/A
Suspensiones	N/A

GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUALGobernación del
MAGDALENA

Otras modificaciones	CLAUSULA NO.2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS CLAUSULA NO.3 - VALOR CLAUSULA NO.4 - FORMA DE PAGO CLAUSULA NO 5. - CDP CLAUSULA NO.6 - PLAZO
Supervisor	INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
Cargo	SECRETARIA DEL INTERIOR
Observaciones	N/A

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	INVERSIÓN (X)		FUNCIONAMIENTO ()	
	PROYECTO:	No. BPIN: 2024002470091		
	RUBRO:	0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81 0300-3-45011001-2.3.2.2.1.4.99-81		
	VALOR DE LA ADICIÓN:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO. PESOS (\$1.472.744.238) M/CTE.		
	VALOR CDP:	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$1.496.714.691) M/CTE.		
	No. y FECHA CDP:	2831 de 26 de noviembre de 2025		
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVEVIO:	CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.952.236.710) M/CTE.		

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	TIEMPO A PRORROGAR:	Hasta 31 de diciembre de 2025.
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31 de diciembre de 2025.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

4.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

- El contrato se encuentra en estado de ejecución.
- La Secretaría del Interior ha identificado necesidades adicionales de movilidad operacional que no se encuentran plenamente cubiertas con los recursos inicialmente proyectados, lo que hace indispensable incorporar recursos adicionales para garantizar la adecuada

GESTIÓN CONTRACTUAL

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUALGobernación del
MAGDALENA

ejecución del objeto contractual. Dichas necesidades obedecen a la necesidad de aumentar la inclusión de un ítem previsto, consistente en la adquisición de seis (6) camionetas, las cuales deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	Especificaciones	Cantidades adicionadas	Valor Unitario	Valor Total
1	Camioneta Pick-up, No uniformada DEMAG (7 UNIDADES)	Se mantienen las especificaciones señaladas en el anexo y ficha técnica y se aclara que los nuevos beneficiarios del del Fondo de Seguridad y Convivencia son: dirección Seccional De Fiscalías Magdalena, Unidad Nacional de Protección, Guarda Costa Santa Marta y Departamento Policía del Magdalena.	5	\$245.457.373	\$1.227.286.865
2	Camioneta Pick-Up, No Uniformada Para el Ejército Nacional Y Armada Nacional (7 UNIDADES)	Se mantienen las especificaciones señaladas en el anexo y ficha técnica	1	\$245.457.373	\$245.457.373
VALOR TOTAL ADICION					\$1.472.744.238

Con el fin de completar la adquisición del número de vehículos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, , realizado el día 15 de septiembre del 2025. La adición no modifica el objeto original, sino que lo desarrolla y fortalece, manteniendo una relación directa con las obligaciones del contratista y con la finalidad institucional de la Secretaría del Interior, relacionada con la seguridad, la convivencia y el fortalecimiento operativo del departamento.

Ahora bien, la necesidad de prorrogar el término de ejecución obedece a la finalidad de permitir la entrega efectiva del nuevo ítem adicionado. En consecuencia, dicha prórroga no implica la modificación de la forma de pago para incorporar un pago adicional, sino la



reconfiguración del último pago a fin de que este comprenda tanto las seis (6) camionetas pendientes por entregar como las seis (6) camionetas objeto de adición.

Lo anterior tiene como propósito otorgar al contratista un plazo razonable para la realización de los trámites de legalización, registro y demás gestiones documentales requeridas para la entrega de la totalidad de los bienes restantes.

Por lo tanto, el término de ejecución del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025, y el último pago quedará condicionado a la entrega integral de los bienes restantes, incluido el nuevo ítem adicionado.

La ampliación del plazo contractual constituye una prórroga simple, cuya finalidad exclusiva es permitir la culminación adecuada y oportuna de las actividades inicialmente pactadas, sin que ello implique modificación alguna del alcance, naturaleza u objeto contractual.

4.2. Justificación jurídica:

El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

La presente modificación contractual reviste un carácter excepcional y estrictamente necesario, en la medida en que no corresponde a una variación ordinaria del alcance del contrato, sino a una situación sobreviniente que exige la intervención de la Administración para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

La vigencia y suficiencia de las pólizas de garantía que amparan el presente contrato se encuentran actualmente aseguradas hasta el **12 de febrero de 2026**. No obstante, con ocasión de la presente modificación contractual, dichas pólizas deberán ser **actualizadas y ajustadas** en lo que resulte pertinente, de conformidad con las nuevas condiciones pactadas y en cumplimiento de las exigencias legales y contractuales aplicables.

4.3. Justificación financiera:

1. Necesidades adicionales identificadas en el territorio, que requieren mayor capacidad operativa para fortalecer la seguridad y la movilidad institucional.
2. Requerimientos técnicos y de equipamiento especial, necesarios para garantizar la idoneidad de los vehículos destinados a tareas de orden público.

Por lo tanto, se hace necesario adicionar recursos con el fin de:

- Garantizar que los equipos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas para las labores de seguridad.
- Asegurar la ejecución total del proyecto conforme a los lineamientos del Fondo de Seguridad y Convivencia (FONSET).



La adición está respaldada por la disponibilidad presupuestal No.2831 del 26 de noviembre del 2025, existente y se encuentra alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental en materia de seguridad ciudadana y fortalecimiento institucional.

CONCLUSIÓN:

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en atención a la necesidad de garantizar la adecuada ejecución del contrato y la actualización de las pólizas de garantía, **las cláusulas correspondientes deberán quedar redactadas en los siguientes términos:**

- **CLAUSULA NO.2 – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N°SA-SI-004-2025 y la solicitud de Modificación N°2 en el que se aumentan las cantidades de los ítems inicialmente previstos, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios unitarios cotizados en la propuesta. Las especificaciones técnicas son las siguientes: 1. Ejecutar el objeto contratado, respetando las indicaciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, especificaciones técnicas Anexo técnico 1, la propuesta presentada, y ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los Postulados de Buena Fe. 2. Entregar los vehículos de conformidad a las especificaciones técnicas que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección, se relacionan en el Anexo técnico 1. 3. Entregar cada uno los vehículos que componen la totalidad de los elementos en las cantidades correspondientes completamente matriculadas ante el organismo de tránsito correspondiente, a nombre de la institución pública beneficiaria previamente designada por la Gobernación del Magdalena mediante acta de recibida satisfacción, información que será entregada una vez se adjudique el presente proceso vía correo electrónico. 4. Entregar los vehículos en la Carrera 1c N° 16-15 palacio Tayrona Gobernación del Magdalena a nombre de la Secretaría del Interior. 5. Asumir los costos asociados a la matrícula, impuestos de registro, SOAT, placas, transporte hasta el lugar de entrega y demás trámites requeridos. 6. Realizar los mantenimientos de acuerdo a lo estipulado en las fichas técnicas. 7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

- **CLAUSULA NO.3 – VALOR: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS (\$5.952.236.710) M/CTE**, entendiéndose este a monto agotable y todos los tributos a los que haya lugar incluidos con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.

- **CLAUSULA NO.4 - FORMA DE PAGO:** El Departamento del Magdalena pagará al contratista el valor total del contrato de la siguiente forma:
-Primer pago: equivalente al 65,755% del valor total del contrato, es decir, DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA



Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.945.488.476).
-Segundo pago: equivalente al 34,245% del valor inicial del contrato, e incluyendo el 100% del valor adicionado, es decir, TRES MIL SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$3.006.748.234) del valor total del contrato, correspondiente a la entrega de doce (12) camionetas (...)

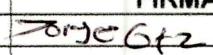
- **CLAUSULA NO 5. – CDP:** La suma que se encuentra amparada en los CDP N° 1764 de 09 de junio de 2025, y No.2831 del 26 de noviembre del 2025, expedidos por El profesional Especializado – Área Funcional de presupuesto.
- **CLAUSULA NO. 6 – PLAZO:** El Plazo de ejecución del contrato, será de TRES MESES (03) Sin exceder el 31 de diciembre de 2025. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2831 del 26 de noviembre de 2025*
2. *Aceptación del contratista para la procedencia de la modificación de fecha 02 de Diciembre de 2025.*


INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
SUPERVISOR

	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectó:	Jorge Gutierrez Lopez	02/10/2025	
Revisó:	Tizziana Fonseca	02/10/2025	
Aprobó	Donaldo Duica Zuñiga	02/10/2025	
Nota. Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y por lo tanto lo presentamos para la firma.			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL MAGDALENA
800103920-6

Fecha
26-11-2025
CDP
2831

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL 2025

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

NOMBRE: PADILLA GARCIA INGRIS MIRELDA

CARGO: GOBERNADOR 00107

CÓDIGO BPIN: 2024002470091

QUE RESPALDA EL COMPROMISO:

ADQUISICION DE AUTOMOTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA EN EL MARCO DEL PROYECTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC. CODIGO BPIN 2024002470091

POR VALOR 1,496,714,691.00

Rubro	Nombre	Disponibilidad
0300-3-45011001-2.3.2.1.1.3.7.1-81	Vehiculos Automotoresremolques Y Semirremolquesy Sus Partespiezas Y Accesorios	1,138,184,691.00
0300-3-45011001-2.3.2.2.1.4.99-81	Otro Equipo De Transporte, Y Sus Partes Y Piezas	358,530,000.00
81	FONDO DE SEGURIDAD (LEY 104)	1,496,714,691.00

Elaboró: OLGA.AMADOR

Imprime: OLGA.AMADOR

Dado en SANTA MARTA a los 26 días del mes de noviembre del 2025

GUERRA RIZO CAROL PAOLA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



Santa Marta, 02 de diciembre de 2025.

Señores:

COINTEGRAL O.C

E.S.M

Ref. Solicitud de disponibilidad de vehículos para adición del contrato.

Cordial Saludo,

Me dirijo a ustedes de manera atenta y respetuosa con el fin de solicitar la disponibilidad de los vehículos requeridos para iniciar el trámite de adición del contrato.

La Secretaría del Interior ha identificado necesidades adicionales de movilidad operacional que no se encuentran plenamente cubiertas con los recursos inicialmente proyectados, razón por la cual se hace indispensable incorporar recursos adicionales que permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. Estas necesidades responden a la conveniencia de ampliar el ítem previamente previsto, mediante la adquisición de seis (6) camionetas adicionales, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes.

1	Camioneta Pick-up, No uniformada DEMAG (7 UNIDADES)	Se mantienen las especificaciones señaladas en el anexo y ficha técnica y se aclara que los nuevos beneficiarios del del Fondo de Seguridad y Convivencia son: dirección Seccional De Fiscalías Magdalena, Unidad Nacional de Protección	5	\$245.457.373	\$1.227.266.865
2	Camioneta Pick-Up, No Uniformada Para el Ejército	Se mantienen las especificaciones	1	\$245.457.373	\$245.457.373





	Nacional Y Armada Nacional (7 UNIDADES)	señaladas en el anexo y ficha técnica			
VALOR TOTAL ADICION					\$1.496.714.691

Lo anterior se realiza con el fin de completar la adquisición del número de vehículos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público en sesión del 15 de septiembre de 2025. La adición propuesta no modifica el objeto contractual original, sino que lo desarrolla y fortalece, manteniendo una relación directa con las obligaciones del contratista y con la finalidad institucional de la Secretaría del Interior, orientada a la seguridad, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento operativo del departamento.

Finalmente, se precisa que la entrega de los bienes adicionales deberá efectuarse a más tardar el 31 de diciembre de 2025, en armonía con el plazo contractual vigente y con las obligaciones derivadas de la presente adición.

Cordialmente,



INGRIS MIRELDA PADILLA GARCIA
SECRETARIA DEL INTERIOR

Proyectó: Jorge Gutierrez Lopez
Revisó: Donaldo Duica Zuñiga



Secretariadelinterior magdalena <secretariadelinterior@magdalena.gov.co>

Solicitud de disponibilidad de vehículos para adición del contrato

Secretariadelinterior magdalena <secretariadelinterior@magdalena.gov.co>
Para: Cointegraloc@gmail.com
CC: duicaabogado@gmail.com, jorgegutierrezlopez07@gmail.com

3 de diciembre de 2025 a las 8:36 a.m.

Cordial saludo

Por medio del presente me permito remitir documento adjunto con asunto de solicitud de disponibilidad de vehículos para adición al contrato CV-1820-2025

Quedamos atento a su pronta respuesta

Atentamente,

Secretaría del Interior



Carrera 1 No. 16-15 • Palacio Tayrona
Teléfono: (605) 4381144
Página web: <https://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co/>

Solicitud de disponibilidad de vehiculos para adicion.pdf
782K



COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

COINTEGRAL O.C.

Bucaramanga, 3 de diciembre de 2025

Señores:

GOBERNACION DEL MAGADALENA

Atn. Dra. INGRIS MIRELDA PADILLA GARCÍA

Secretaria del Interior

Carrera 1C No 16-15 Palacio Tayrona

Santa Marta, Magdalena

Referencia: Contrato No. CV-1820-2025 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA".

Asunto: Disponibilidad de inventario

Respetados señores:

Por medio de la presente yo, LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES "COINTEGRAL OC"** NIT 804.009.128-1, CONTRATISTA del contrato de la referencia, respetuosamente, por medio de la presente me permito CERTIFICAR la disponibilidad de inventario de los vehículos referenciados en la solicitud del día dos (2) de diciembre de 2025. Los vehículos serán entregados antes del 31 de diciembre del presente año.

Quedo atento a sus comentarios,

Con deferencia,

LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO

C.C. Nro. 13.842.889 de Bucaramanga

Representante legal COINTEGRAL OC

NIT. 804.009.128-1

INGENIERÍA INTEGRAL A SU SERVICIO
CALLE 34 # 18 - 64 OFICINA 301 -11 / 3102616795
cointegraloc@gmail.com
BUCARAMANGA

